

PERFIL MD-EJ-20708-01	
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Sede	MEDELLÍN
Nivel	EJECUTIVO
Denominación del empleo	JEFE DE SECCION
Código	20708
Grado	08
Dependencia	SECCION SERVICIO MEDICO-ODONTOLOGICO ESTUDIANTIL
Cargo del jefe inmediato	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Dedicación	ADMINISTRATIVO TIEMPO COMPLETO
Clase de cargo	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
Grupo ocupacional	PROFESIONALES DE LA SALUD
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Coordinar e implementar programas y acciones encaminadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, en la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y orientar al personal a cargo, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la reglamentación vigente pertinente.</p>	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y coordinar la participación activa de los profesionales del área, en el cumplimiento de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. • Coordinar la prestación de servicios oportunos y de calidad en las áreas de consulta médica, odontológica, psicológica y nutricional, en los consultorios de la Sede. • Gestionar los procesos relacionados con convenios, contratos e interventoría de las instituciones que prestan atención de droguería, laboratorio, hospitalización, entre otros, por fuera de la Universidad, además de realizar control y seguimiento del recibo y trámite oportuno de las cuentas por pagar de los servicios facturados. • Realizar exámenes médicos de ingreso a los admitidos a la sede y así mismo, brindar atención médica primaria a los pacientes programados y a aquellos que soliciten del servicio de atención prioritaria – urgencias, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. • Responder por la seguridad y manejo del archivo de las historias clínicas, con el fin de garantizar su confidencialidad. • Registrar y coordinar permanentemente el registro de los datos requeridos para el buen funcionamiento del sistema de información y la elaboración de informes periódicos solicitados por los entes internos y externos de la Universidad. • Asistir a reuniones y promover en el personal a cargo, la asistencia a actividades de actualización y capacitación en la materia. • Establecer y mantener relación con las Facultades de la Sede, en lo relacionado con la salud de los estudiantes y detectar posibles situaciones académica que lo puedan afectar. • Evaluar permanentemente la calidad y cobertura de los servicios prestados, el rendimiento de los recursos disponibles y el cumplimiento de las normas establecidas por el ministerio de la Protección Social con el fin de mantener el servicio habilitado ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia. • Solicitar oportunamente la dotación necesaria para la prestación del servicio, así mismo, responder por su mantenimiento, uso adecuado y seguridad. • Atender a los usuarios internos y externos según las políticas y los lineamientos de servicio establecidos por la Universidad. • Participar en proyectos, acciones o actividades que aporten al cumplimiento de la misión de la dependencia y que sean coherentes con el nivel y los requisitos exigidos para el cargo. • Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que 	

le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo y grado del empleo desempeñado.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- Los estándares de calidad que exige el Ministerio de Protección Social se cumplen para mantener el servicio de salud habilitado ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia (historias clínicas, hojas de vida, bioseguridad, comités, entre otros).
- La atención que se le brinda a lo pacientes es integral y oportuna, incluyendo consultas, remisiones, procedimientos, entre otros; conforme a los lineamientos y políticas establecidas por Bienestar Universitario.
- Las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad son ejecutadas de manera adecuada y oportuna.
- Los reportes de los procesos que se llevan a cabo, son elaborados y presentados cuando sean requeridos por los entes internos o externos de la Universidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Ley 100 y decretos reglamentarios relativos a la salud
- Ley de habilitación
- Normatividad vigente en lo relacionado con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad
- Fines, metas, normatividad y reglamentación, planes de desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia
- Procedimientos de consulta Médica programada, consulta médica prioritaria, referencia y contrarreferencia, atención de accidentes de tránsito, accidente de trabajo y diligenciamiento de Historia Clínica
- Ofimática
- Normatividad, procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad
- Sistema Obligatorio de garantía de la calidad

VI. COMPETENCIAS

Organizacionales	Individuales: Nivel - Área
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Universidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Planeación y organización • Toma de decisiones • Dirección y desarrollo de equipos • Gestión de conflictos • Conocimiento del entorno • Manejo de la presión • Control del riesgo • Administración de recursos

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional universitario, título de posgrado, más veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.